

VISTO:

El Expte. D-146-09 D.E. B-9606-09 UNION FERROVIARIA. Convenio Desocupación Inmueble sito en Av. Alsina N° 528/34.

CONSIDERANDO:

Que el convenio oportunamente suscripto por la Municipalidad de Pergamino y la Unión Ferroviaria para el uso gratuito de las instalaciones ubicadas en Av. Alsina, habrán de resolver la falta de espacio para el desarrollo de nuevas expresiones culturales.

Que este nuevo espacio cultural con que contarán distintos grupos artísticos locales no representa para el Municipio erogación alguna en concepto de uso.

Que las dependencias de la Unión Ferroviaria tienen una larga historia, en el pasado, como centro cultural y de referencia para los artistas y el público y que este permitirá revivir.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria – Segunda de Prorroga, celebrada el día 18 de diciembre de 2009, aprobó por unanimidad sobre tablas, en forma definitiva, la siguiente

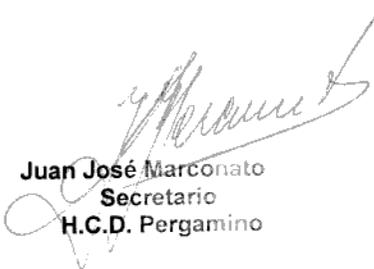
ORDENANZA:

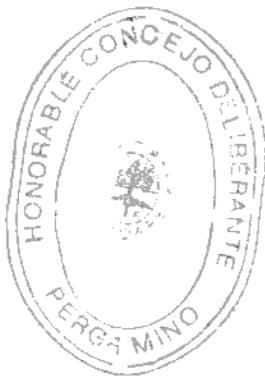
ARTICULO 1º.- Regístrese el convenio de desocupación formalizado con la ----- UNION FERROVIARIA, por el cual se concede al Municipio el uso gratuito y precario del inmueble sito en Av. Alsina 528/34 de esta ciudad para el desarrollo de actividades sociales y culturales, a partir del 1º-11-09, con ajuste a las cláusulas del citado documento glosado a fojas 2 y vta. de estas actuaciones.

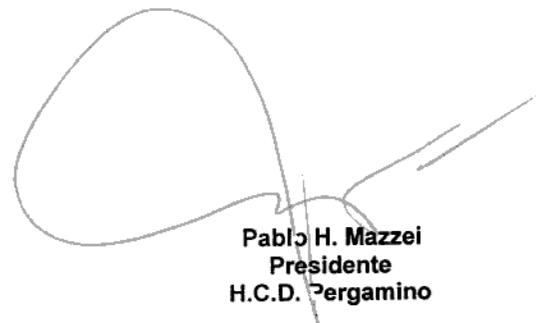
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, 21 de diciembre de 2009.-

ORDENANZA N° 7089/09


Juan José Marconato
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pablo H. Mazzei
Presidente
H.C.D. Pergamino